Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 862 y 863/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Ariel Eduardo CORTEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 862 y 863/2009 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 862 y 863/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Instrumentación y Control Automático, Ingeniería Bioquímica, Proyecto de Plantas y Saneamiento y Seguridad Industrial, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Ariel Eduardo CORTEZ, Legajo 28557, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Ingeniería de las Instalaciones y Tecnología del Calor, sin tener aprobada previamente su correlativa Química Orgánica II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 543/2010

UTN
mel
JCA
CK

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior